



PLANES DE EMERGENCIA ANTE ALERTAS CLIMÁTICAS: Conclusiones del debate organizado por FREMAP en el encuentro LABORALIA 2025

Introducción

La DANA que afectó a Valencia en octubre de 2024 dejó claro que los fenómenos meteorológicos extremos no son una excepción, sino una realidad que puede paralizar ciudades y empresas en cuestión de horas. Este tipo de episodios pone en riesgo no solo la seguridad de los trabajadores, sino también la continuidad de la actividad empresarial, lo que convierte la gestión climática en una prioridad estratégica. Esta reflexión fue el eje central de la mesa debate organizada por FREMAP en el encuentro LABORALIA 2025, donde expertos en prevención y representantes empresariales analizaron cómo adaptarse al nuevo contexto normativo y operativo

ASPECTOS GENERALES

- Actualizar los **planes de emergencia y protocolos de prevención** es una necesidad estratégica y legal para las empresas ante el aumento de fenómenos meteorológicos extremos
- La **normativa vigente** —Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Norma Básica de Protección Civil (RD 524/2023) y el Real Decreto-ley 8/2024— obliga a integrar estos riesgos en la planificación preventiva, adaptando protocolos para garantizar la seguridad de los trabajadores y la continuidad de la actividad
- Implica **evaluar la vulnerabilidad climática, incorporar medidas específicas** en los planes de emergencia y autoprotección, además de coordinarse con organismos externos como AEMET y Protección Civil

GUÍA INSPECCIÓN TRABAJO

La Inspección de Trabajo ha publicado una guía que insta a considerar los fenómenos meteorológicos adversos (FMA) como condición de trabajo según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se exige identificar riesgos como olas de calor, lluvias intensas, vientos fuertes o radiación solar en la evaluación de riesgos y adaptar los planes de emergencia en función de la ubicación, época del año y características del personal. Se incorporan medidas ordinarias (puntos de sombra, pausas programadas, hidratación) y medidas de emergencia ante alertas oficiales (AEMET nivel naranja o rojo), incluyendo reducción o modificación de jornada laboral

RECOMENDACIONES

- Evaluar riesgos climáticos (olas de calor, inundaciones, tormentas, incendios) en la evaluación de riesgos laborales.
- Actualizar planes de emergencia y autoprotección para incluir protocolos específicos ante fenómenos meteorológicos extremos.
- Formar al personal en procedimientos adaptados a estos riesgos.
- Registrar y revisar periódicamente los planes, con memoria anual según RD 524/2023.
- Coordinar con servicios externos (protección civil, emergencias) para garantizar respuesta eficaz.

En un contexto donde fenómenos como la DANA de Valencia en 2024 evidencian la vulnerabilidad del tejido empresarial, invertir en prevención y resiliencia no es un coste, sino una ventaja competitiva. El momento de actualizar los planes de emergencia es ahora

PUNTOS CRÍTICOS

Adaptación de Planes de Emergencia

Para **evitar la improvisación** ante avisos meteorológicos rojos o naranjas, las empresas deben actuar con anticipación y protocolos claros: suscribirse a avisos AEMET, Protección Civil y sistemas hidrológicos (SAIH), establecer un sistema interno de notificación que active protocolos automáticamente cuando se declaren las alertas, y capacitar al personal en el uso de los sistemas de aviso y en las actuaciones a llevar a cabo, manteniendo canales de comunicación rápidos

Gestión de Alertas

Actualmente **no existe un único sistema centralizado que integre todas las alertas** climáticas e hidrológicas, lo que obliga a las organizaciones a suscribirse a múltiples plataformas oficiales (AEMET, Red de Alerta Nacional, SAIH) y mantener una vigilancia constante.

Comunicación Interna

A esto se suma el **reto de establecer canales internos eficaces** —apps corporativas, SMS, correo electrónico— que permitan comunicar de forma rápida y segura las instrucciones a los trabajadores, evitando la improvisación ante avisos naranjas o rojos

Proyectos de Comunicación

Un ejemplo inspirador es el proyecto desarrollado por las Entidades de Gestión y Modernización (EGM) de **Almussafes**, que han implantado su propio sistema "es-Alert" para enviar avisos por SMS y WhatsApp en caso de emergencia. Este sistema, presentado con éxito en la Convención de Seguridad Industrial, permite una comunicación inmediata y segmentada, reduciendo tiempos de reacción y evitando improvisaciones. Iniciativas como esta demuestran que la tecnología aplicada a la prevención es clave para garantizar la seguridad del personal y la continuidad operativa en entornos industriales

Implicaciones Labolares

En el encuentro también subrayó que la gestión de alertas no se limita a la prevención técnica, sino que tiene implicaciones laborales directas. **El Real Decreto-ley 8/2024** ha incorporado el denominado "permiso climático", que permite a los trabajadores ausentarse hasta cuatro días retribuidos cuando desplazarse suponga un riesgo grave por fenómenos meteorológicos adversos. Este derecho obliga a las empresas a adaptar sus protocolos internos y convenios colectivos, garantizando que las decisiones sobre suspensiones de actividad o teletrabajo se tomen con criterios claros y coordinados

Conclusion

La conclusión de la mesa organizada por FREMAP en LABORALIA 2025 fue clara: la gestión de alertas climáticas, la implantación de sistemas internos de aviso y la adaptación al nuevo marco laboral del "permiso climático" no son tareas aisladas, sino piezas de una misma estrategia preventiva.

Conclusion

Las empresas deben actuar con anticipación, integrando tecnología para monitorizar alertas, protocolos claros para comunicar instrucciones y medidas organizativas que garanticen tanto la seguridad de los trabajadores como la continuidad del negocio.